



SERVICIO SOCIAL

Dra. Martha Elvia Palomino Castro
Responsable De Servicio Social



SERVICIO SOCIAL

CONSTITUYE UNO DE LOS ELEMENTOS MÁS IMPORTANTES DE LA FORMACIÓN HUMANÍSTICA Y PROFESIONAL DEL ALUMNO.

SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO: SSA

FORTALECER LA FORMACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS MPSS EN EL ÁMBITO ASISTENCIAL Y ACADÉMICO-CIENTÍFICO EN LAS DIVERSAS REGIONES DEL PAÍS, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA CALIDAD, ATENDIENDO LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS EN SALUD, CON ENFOQUE EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN DEL PASANTE CON LA COMUNIDAD.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 4

El servicio social es un requisito indispensable para obtener el título profesional, es de carácter obligatorio e ineludible para todos los alumnos y pasantes de una carrera profesional.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 5

El servicio social es una actividad en beneficio de la sociedad y su prestación no crea derechos ni obligaciones de tipo laboral.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 7

- El servicio social se realizara en:
 - Dependencia de gobierno federal, estatales y municipales
 - Empresas descentralizadas paraestatales
 - Instituciones no lucrativas
- Las demás que sean autorizadas para la prestación del servicio social.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 8

Reciben el nombre de **PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL O PASANTES DE SERVICIO SOCIAL** a los que se les autoriza la realización del mismo, en los términos que establece el reglamento.

CAPITULO II OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 9

- I.- Desarrollar en el prestador de servicio social un conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece.
- II.- Convertir el servicio social en un verdadero acto de reciprocidad con la sociedad a través de planes y programas del sector salud.
- III.- Contribuir a la formación académica y profesional del prestador de servicio social.

CAPITULO II OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 10

Elementos mínimos que deberá contener el PROGRAMA PERSONAL de servicio social son:

- I.- Antecedentes
- II.- Objetivos
- III.- Actividades
- IV.- Área de influencia
- V.- Recursos
- VI.- Metodología

CAPITULO III
LA DURACIÓN Y LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 11

II. El servicio social en carreras del área de la salud tendrá una duración de 12 meses.

SSA

5.7.1 Duración: El SSF deberá prestarse durante un periodo de un año, el cual quedará determinado por las características establecidas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. (DGCES)

CAPITULO III
LA DURACIÓN Y LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 12

II.- Realizar el pre registro en el sistema integral de Servicio Social en los tiempos que establezca la Dirección de Servicio Social.

III.- Asistir a los cursos de inducción que imparta la Universidad a través de la Dirección de Servicio Social y a los programados por su Facultad.

IV. Presentarse ante el Coordinador de Servicio Social de la Dependencia Académica, en la fecha y hora establecida de acuerdo a la ficha de pre registro para la asignación de plaza en alguno de los lugares mencionados en el Artículo 7 (sitios), para la entrega de la carta de presentación.

CAPITULO III
LA DURACIÓN Y LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 12

V.- Entregar al Coordinador de Servicio Social la Carta de Aceptación del lugar donde se prestará el Servicio Social.

VI.- Presentar la demás documentación que se establezca en el procedimiento correspondiente.

CAPITULO III
LA DURACIÓN Y LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 13

Para prestar el servicio social en las carreras del área de la salud se requerirá además de lo previsto en las fracciones V y VI del artículo anterior, haber cubierto 100% de los créditos conforme lo establecido en el plan de estudios de cada programa educativo y su servicio social deberá ser de 12 meses continuos con adscripción de plazas para iniciar el servicio social.

CAPITULO III
LA DURACIÓN Y LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 14

El servicio social en las carreras del área de la salud, se regirá por lo establecido en la Ley General de Salud y por las disposiciones del presente Reglamento, las demás aplicables en materia de salud y las de los convenios respectivos.

CONVENIOS INSTITUCIONALES

III.6. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones

CAPITULO III
LA DURACIÓN Y LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 19

Cuando el prestador abandone el Servicio Social que se encuentre prestando, deberá reiniciar el mismo por lo que quedaran sin efecto las actividades que hubiera desarrollado.

ART. 19 BIS

El Servicio Social no es revalidable, el estudiante deberá cubrir la totalidad de horas que se requieran en cada caso.

CAPITULO IV
ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 20

Estará a cargo de un Comité cuyas funciones serán la asignación y distribución de las plazas:

- I. La Dirección de Servicio Social.
- II. Los Directores de cada Escuela, Facultad o UA.
- III. Los Coordinadores de Servicio Social en cada Escuela, Facultad o Unidades Académicas.

*CIFRHS. Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

CAPITULO IV
ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 22

Presentar en tiempo y forma a la Dirección de Servicio Social los informes mensuales y globales relacionado con sus funciones.

- IX. Validar el código de barras de cada uno de los informes del prestatario de Servicio Social, para que la información sea registrada en el Sistema Integral de Servicio Social.

Se considera baja del Servicio Social su incumplimiento.

CAPITULO IV
ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 22

- X. Integrar los expedientes en forma física con los informes previamente validados y mantener su resguardo según el tiempo que establezca la Dirección de Servicio Social.
- XI. Solicitar el Informe Global una vez concluido el Servicio Social en los términos que establece el art. 35 del presente reglamento.

CAPITULO IV
ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 22

XII. El prestatario o pasante de Servicio Social debe de entregar la Carta de Terminación expedida por el lugar donde efectuó el Servicio Social.

**CAPITULO VI
LAS MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL**

ART. 25

I. Servicio Social Individual.

ART. 26

Se denomina modalidad individual cuando el pasante en forma personal se asigna a un programa de Servicio Social.

CAPITULO VI LAS MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

ART. 27

El Servicio Social Individual se podrá hacer a través de:

- Asesoría
- Labores administrativas
- Labores asistenciales
- SSA, IMSS, ISSSTE, ETC.
 - IV. Adjuntías
 - V. Docencia
- Investigación
 - SISS

CAPITULO VII
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS

ART. 32

El prestador de servicio social tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir el curso de inducción.
- II. Realizar el servicio social de acuerdo a su perfil.
- III. Recibir un trato atento y respetuoso.
- IV. Recibir, en su caso, apoyos económicos.
- V. Manifestar por escrito, ante la Dirección de Servicio Social las irregularidades e inconformidades que se presenten durante el desarrollo de la prestación del Servicio Social.

**CAPITULO VII
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS**

ART. 32

En caso de no resolverse la problemática en la Unidad Académica.

V. Manifestar por escrito, ante la Dirección de Servicio Social las irregularidades e inconformidades que se presenten durante el desarrollo de la prestación del Servicio Social.

**CAPITULO VII
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS**

ART. 32

VII. Solicitar en caso necesario a la Dirección de Servicio Social, su baja.

VIII. Para obtener la Constancia de Terminación del Servicio Social deberá tener acreditado la entrega de todos sus informes y el global.

IX. Derecho máximo de tres oportunidades de inscripción al Servicio Social.

**CAPITULO VII
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS**

ART. 33

VII. Solicitar en caso necesario a la Dirección de Servicio Social, su baja.

VIII. Para obtener la Constancia de Terminación del Servicio Social deberá tener acreditado la entrega de todos sus informes y el global.

IX. Derecho máximo de tres oportunidades de inscripción al Servicio Social.

CAPITULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS

ART. 33

El prestador de servicio social tiene las siguientes OBLIGACIONES.

- I. Asistir a los cursos de inducción.
- II. Presentar su programa de trabajo.
- III. Realizar las actividades y acciones previstas en el programa de trabajo.
- IV. Observar conducta apropiada que eleve el prestigio de la Universidad.

CAPITULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS

ART. 33

El prestador de servicio social tiene las siguientes OBLIGACIONES.

- V. Entregar con oportunidad los informes, así como demás documentos que señalen los instructivos.
- VI. Obtener el documento de haber cumplido satisfactoriamente el servicio social.
- VII. Las demás que se establezcan en el presente Reglamento, otras disposiciones reglamentarias de la Universidad y la Legislación externa aplicable. *

* Artículo 14 El servicio social en las carreras del área de la salud, se regirá por lo establecido en la Ley General de Salud y por las disposiciones del presente Reglamento, las demás aplicables en materia de salud y las de los convenios respectivos.

**CAPITULO VII
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS**

ART. 34

Los informes días hábiles: 5 primeros días del mes indicado.

Portal SISS: CADA 2 MESES (BIMESTRAL). deberán entregarse dentro de los cinco primeros días.

CALENDARIO PROPORCIONADO POR DGSS EN SISS.
REQUIERE VALIDACIÓN POR FACULTAD DE MEDICINA
CODIGO DE BARRAS ÚNICO POR CADA MPSS Y PERIODOS A EVALUAR.

CAPITULO VII DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS

ART. 35

El Informe Global deberá contener al menos.

- I.- Datos generales del prestador.
- II.- Periodo de realización.
- V.- Nombre y firma del prestador.
- VII.- Actividades realizadas.
- VIII.- Los objetivos y metas alcanzadas.
- IX.- Las conclusiones y los resultados obtenidos.

CAPITULO VII
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTATARIOS

ART. 36

El Informe Global deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del Servicio Social.

**CAPITULO VIII
LAS FALTAS DE LOS PRESTADORES**

ART. 37

El prestador podrá ser dado de BAJA por:

- I. Incumplir tres o más veces las obligaciones establecidas en el artículo 33 de este reglamento.
- II. Acumular tres inasistencias consecutivas o cinco en el transcurso de treinta días naturales sin justificación.
- III. Abandonar en forma definitiva la prestación del servicio social sin realizar el trámite correspondiente.

**CAPITULO VIII
LAS FALTAS DE LOS PRESTADORES**

ART. 37

El prestador podrá ser dado de BAJA por:

IV. Llevar a cabo actividades que infrinjan el orden común y que constituyan un delito.

V. Realizar actos que violen los reglamentos universitarios y/o los de la organización receptora.

Los prestadores de la salud se registrarán además por la legislación aplicable.

**CAPITULO VIII
LAS FALTAS DE LOS PRESTADORES**

**ART. 38
SE DERROGA NO ESTÁ PRESENTE**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento dará lugar a la aplicación de las medidas:

- I. Amonestación verbal.
- II. Extrañamiento escrito.
- III. Baja del programa y no otorgamiento de la carta de liberación.
- IV. Las demás sanciones que sean aplicables conforme a la legislación universitaria

**CAPITULO VIII
LAS FALTAS DE LOS PRESTADORES**

**ART. 39
SE DERROGA NO ESTÁ PRESENTE**

Las SANCIONES ADMINISTRATIVAS, según la gravedad de la falta, serán aplicadas por la Dirección de Servicio Social, con el visto bueno del director y/o coordinador de la escuela, Facultad o Unidad Académica.

**CAPITULO VIII
LAS FALTAS DE LOS PRESTADORES**

ART. 40

Todo prestador de Servicio Social podrá inconformarse, en caso de que se le niegue la carta de liberación del Servicio Social siempre y cuando no haya incurrido en faltas graves durante la realización del servicio social.

Para tal efecto podrá interponer el recurso de reconsideración a la Dirección del Servicio Social.

La resolución será inapelable.

CAPITULO IX LA EVALUACIÓN

ART. 41

Para efectos de determinar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio social la Universidad, a través de la Dirección de Servicio Social, realizara una evaluación por ciclo.

CAPITULO IX LA EVALUACIÓN

ART. 43

En la evaluación del Servicio Social Participaran.

- Dirección de Servicio Social.
- Los Coordinadores de Servicio Social.
- Las Empresas o Instituciones participantes.
 - Prestadores de Servicio Social.

CAPITULO IX LA EVALUACIÓN

ART. 44

Los resultados que se obtengan con motivo de la evaluación del ciclo, se utilizarán para efectos de instrumentar acciones preventivas y/o correctivas por parte de la Dirección de Servicio Social y los coordinadores de Servicio Social.

PROCESO DE ACREDITACIÓN COMEAM 2024

SSA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Recibir la beca económica correspondiente (SSA-IMSS).

Disfrutar de dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales serán otorgados de acuerdo al calendario aprobado por las autoridades respectivas, en sus lugares de adscripción.

Disfrutar licencia por gravidez por un término de 90 días naturales, distribuidos de la siguiente manera; treinta días antes y sesenta días después a la fecha probable del parto, sin deterioro en el pago de la beca, ni del cómputo en el tiempo de servicio.

SSA DERECHOS Y OBLIGACIONES

RECIBIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL:

- Asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos de la institución de Salud a la cual están adscritos o sean derechohabientes.
- Con previo aviso a su Jefe Inmediato y siempre que sea por causas de salud podrá ausentarse de su unidad de adscripción, debiendo justificar dicha causa mediante la presentación tanto a la Institución de Salud como a la Educativa, la licencia médica correspondiente otorgada por la Institución de Salud de la cual sea derechohabiente.

Los MPSS deberán informar a sus superiores las problemáticas que se presenten durante su servicio social, sean de seguridad, infraestructura o insumos, así como denunciar cualquier incidente o delito que ponga en riesgo su integridad física.

5.7.1 Duración.

El SSF deberá prestarse durante un periodo de un año, el cual quedará determinado por las características establecidas por la DGCES (Dirección General de Calidad y Educación en Salud).

LINEAMIENTOS DE LA SSA

Los MPSS deberán informar a sus superiores las problemáticas que se presenten durante su servicio social, sean de seguridad, infraestructura o insumos, así como denunciar cualquier incidente o delito que ponga en riesgo su integridad física.

Hacer uso correcto del mobiliario y equipo de protección para el buen desempeño de sus funciones, aplicar los protocolos correspondientes en caso de urgencia y entregar un informe mensual de actividades

SECRETARIA DE SALUD
Documentación requerida para la promoción
Agosto 2023 - Julio 2024

1. Acta de nacimiento (Original y 3 copias).
2. Curp (3 copias).
3. RFC (3 copias).
4. Comprobante de domicilio (copia).
5. Credencial de lector (3 copias).
6. Certificado de salud emitido por la secretaria de salud (origina y 1 copia)
7. Constancia de calificaciones con promedio.
8. Hoja de datos (3 copias).
9. Fotografías de tamaño infantil blanco y negro (4) en caso que la foto sea.
10. Informal o que se haya tenido problemas en el registro del SIASS.
11. Liberación de Internado (1 copia).
12. Cartilla Militar Liberada (2 copias).

AL INICIO DE SERVICIO SOCIAL CAPTURAR EL PORTAL SISS Servicio Integral del Servicio Social

1. Carta de aceptación
2. Alta al servicio social
3. Plan de trabajo

REPORTES CADA 2 MESES

- CALENDARIO DE REGISTRO
- REGISTRO DE REPORTES:

1. DESCARGAR EL REPORTE Y RESUGARDAR EN PDF, PARA CUALQUIER ACALARACIÓN FUTURA.
2. ENTREGAR ORIGINAR LOS REPORTES A LA FMT POSTERIOR A LA CAPTURA, CON FECHALÍMITE EL 7º, DIA DEL MES.
3. VERIFICAR EN SISS LA VALIDACIÓN CORRECTA DEL REPORTE.
4. VALIDACIÓN ES POR CÓDIGO DE BARRAS ÚNICO E IRREPETIBLE.

1. EN CASO DE NO REALIZAR REGISTRO Y ENTREGA EN FMT PARA SU VALIDACIÓN, CAUSA BAJA DE SERVICIO SOCIAL EN LA PAGINA SISS (DGSS).
2. EN CASO DE BAJA SS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA DGSS.

SERVICIO SOCIAL

Dra. Martha Elvia Palomino Castro
Responsable De Servicio Social

INFORMES
ssocialmedicina_tam@uat.edu.mx